

## 1.- DEFINICIONES

1. En las presentes Condiciones Generales de Contratación (en adelante CGContratación), los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:
2. "Comprador": Burdinola S. Coop..
3. "Proveedor": Cualquier persona física o jurídica con quien el Comprador contrate o quién le venda los "Py/oS y/o Servicios".
4. "Productos y/o Servicios": significa productos, o parte de los mismos, y/o servicios objeto de contrato, tal y como queda descrito en estas CGContratación condiciones y, en su caso, en la confirmación de pedido escrita efectuada por el Comprador (en adelante Py/oS).
5. "Entrega": perfeccionamiento del suministro y puesta a disposición de los Py/oS a favor del Comprador en condiciones DDP Comprador (Incoterms 2010).

## 2.- GENERAL

1. Todas las compras de los Py/oS efectuadas por el Comprador están sujetas a las presentes CGContratación, salvo estipulación en contrario. No tendrán valor ni efecto jurídico otras condiciones o pactos que no hayan sido aceptadas expresamente y por escrito por el Comprador.
2. La suscripción de cualquier pedido, acuerdo, contrato, etc., significa la renuncia por el Proveedor a sus propias condiciones generales de venta y/o cualquier otra estipulación, y aceptación de las presentes CGContratación.
3. Se considerará que las presentes CGContratación han sido comunicadas al Proveedor desde el momento en que éste recibe una solicitud de pedido del Comprador, acompañada de estas CGContratación o su reenvío a la página web en que las mismas se encuentran. Alternativamente, se considerarán como comunicadas, si el Proveedor las recibió previamente en el curso de su relación comercial con el Comprador, considerándose en este caso aceptadas por el Proveedor a todos los efectos al aceptar el pedido.
4. En el caso de que los Tribunales competentes declararan cualquier disposición de estas CGContratación nula, esto no afectará al resto de disposiciones de las CGContratación que continuarán en vigor. En este supuesto, las partes negociarán y tratarán de alcanzar un acuerdo sobre un el texto de un artículo alternativo, que sustituya

a la disposición derogada, y cuya intenciones y contenido sea lo más similar con esta última.

5. En caso de incumplimiento por el proveedor de alguna de las condiciones generales o particulares de compra, el Comprador podrá siempre optar a su elección, entre exigir su cumplimiento o resolver el contrato.
6. Cualquier tipo de cambio, modificación o complemento al pedido que pretenda introducir el Proveedor con posterioridad al pedido inicial, requerirá la confirmación escrita del Comprador.
7. Los pedidos de Py/oS se consideran vinculantes una vez solicitados por el Comprador y aceptados por el Proveedor.

## 3.- PLAZO DE ENTREGA. PENALIDADES

1. El Proveedor efectuará la entrega de los Py/oS dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento de los mismos.
2. La expiración del plazo de entrega dará derecho al Comprador a exigir daños y perjuicios o rechazar el suministro de los Py/oSs, o suspender el cumplimiento de cualquier obligación, incluida la de pago, o incluso instar su resolución.
3. El plazo de entrega comenzará a computarse a partir del día siguiente a la fecha de la confirmación del Pedido efectuado por el Comprador.
4. Si el Py/oS no fuera entregado en el plazo señalado, el Proveedor vendrá obligado a satisfacer al Comprador una indemnización equivalente al 5% del importe del pedido, por cada semana de retraso, sin perjuicio de que adicionalmente deba a su vez indemnizar al Comprador de los demás daños y perjuicios que el retraso le ocasione.
5. Las entregas y/o prestaciones parciales se permitirán únicamente cuando las partes lo hayan acordado así expresamente. No obstante, el pago sólo será exigible a partir de la fecha en que se complete el suministro o prestación, y todo ello de conformidad con el pedido efectuado.

## 4.- TRABAJOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

1. Cuando el pedido incluya la realización de trabajos o la prestación de servicios, el Proveedor se obliga a asegurar a su cargo durante el tiempo del cumplimiento del contrato la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda causar, por si

o por su personal a personas o bienes del Comprador o terceros. Igualmente si el pedido incluye la supervisión de obras o montajes.

2. El Proveedor deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de los seguros mencionados, con un límite por siniestro de 300.000 euros mínimo (amparando las coberturas de Explotación, Patronal, Trabajos Acabados y responsabilidad por Py/oSs Defectuosos) y con un límite mínimo por víctima de 300.000 euros para accidentes de trabajo, incurriendo en otro caso en incumplimiento contractual.
3. El Proveedor se obliga también a dar completa y puntual observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo, fiscal o laboral que le sean exigibles en el cumplimiento del pedido tanto si este es realizado en sus instalaciones como en obras o en las instalaciones del Comprador.
4. El Proveedor deberá justificar documentalmente al Comprador, cuando este lo requiera, las obligaciones arriba indicadas, incurriendo en otro caso en incumplimiento contractual. El Proveedor exime al Comprador de cualquier responsabilidad por el incumpliendo de las obligaciones anteriores y en consecuencia se obliga a realizar cuando sea necesario para dejar al Comprador en paz y a salvo de posibles demandas o reclamaciones.

## 5.- TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD Y RIESGOS

1. El Comprador adquirirá la propiedad, tan pronto como el Proveedor haya entregado los Py/oSs al Comprador
2. Excepto que el contrato establezca lo contrario, las condiciones de entrega serán DDP (Incoterms 2010), domicilio del Comprador, o donde este último haya indicado en el pedido.

## 6.- PRECIO

1. El precio en Euros, será el que figure en el Pedido, y lo será en condiciones DDP Comprador Incoterms 2010, obligándose el Proveedor a efectuar la entrega por el referido importe, IVA, aranceles y demás impuestos incluidos El precio será fijo, y no podrá ser modificado por ningún concepto, no teniendo derecho el Proveedor a recibir por su ejecución pago o monto complementario de ningún tipo.

## 7.- CONDICIONES DE PAGO

1. Salvo pacto escrito en contrario, el precio se abonará por el Comprador al Proveedor dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la totalidad del producto y/o prestación del servicio, documentación técnica o de otro tipo que deba acompañarla conforme a las presentes condiciones o impuesta por la legislación vigente y asimismo se haya procedido a la verificación de todo ello, y siempre que BURDINOLA hubiera recibido la factura que cumpla con todos los requisitos relacionados.

## 8.- RESOLUCIÓN

1. En los casos en los que el Proveedor incumpla alguna de sus obligaciones o exista duda razonable sobre si realizará sus obligaciones en los términos pactados, el Comprador estará autorizado a proceder a la resolución y terminación del contrato. Y todo ello sin perjuicio de otros derechos del Comprador, en particular al derecho de cobro de todos los daños y perjuicios sufridos, incluyendo todos los costes judiciales y extrajudiciales.
2. Si la resolución fuera imputable al Comprador, este abonará al Proveedor el importe de los trabajos ejecutados y recepcionables, además de los daños y perjuicios ocasionados y debidamente acreditados, con el límite máximo del 4% del Precio de los Trabajos pendientes de ejecutar.
3. El Comprador podrá, en cualquier momento, suspender el Pedido, total o parcialmente, mediante comunicación por escrito al Proveedor. Si el Comprador suspendiese o desistiese del Pedido, por causas no imputables al Proveedor, abonará a este, el importe de los trabajos ejecutados y recepcionados, y además los daños y perjuicios que le haya ocasionado, con el límite máximo del 4 % del precio pendiente de pago.

## 9.- GARANTÍAS

1. El Proveedor garantiza todos los Py/oS suministrados por un plazo de 24 meses a partir de la entrega al Comprador o su incorporación al proceso productivo o su utilización por los clientes del Comprador, lo último que ocurra.

2. La garantía consiste alternativamente en la reparación o sustitución (a elección del Comprador) de los Py/oSs defectuosos, bien por defectos de material o fabricación. Serán por cuenta del Proveedor el desmontaje, embalaje, carga, transporte, aduana, tasas, etc., originados, hasta la nueva entrega de los Py/oS al comprador en las condiciones pactada en las presentes CGContratación.
3. El Proveedor responderá ante el Comprador y/o terceros por cualquier tipo de pérdida, daños directos, indirectos o consecuenciales derivados o conexos con el Pedido, incluido accidentes a personas, daños a bienes distintos del objeto del pedido o pérdida de beneficio.
4. Los Py/oSs reparados o sustituidos tendrán una garantía de 24 meses, a partir de su reparación o sustitución, en los términos estipulados en las presentes CGContratación.
5. Si el Proveedor no iniciase su sustitución o reparación dentro de los cinco (5) días siguientes al día en que fuese requerido por el Comprador, o no hubiese terminado dicha acción dentro del plazo otorgado al efecto, el Comprador podrá subsanarlos directamente, con personal propio o por medio de terceros, y con cargo al Proveedor, quien se compromete a hacer frente a dicho pago dentro de los treinta (30) días siguiente a que fuera requerido para ello o bien deducido de los importes pendientes.
6. El Proveedor garantiza que los Py/oSs suministrados lo son de conformidad con la documentación contractual y demás normativa y reglamentación aplicable, aun cuando no esté expresamente reseñada en el pedido.
7. El Comprador podrá compensar cualquier importe que le adeude el Proveedor con la facturación pendiente de satisfacer al Proveedor.

## 10.-RESPONSABILIDADES

1. El Proveedor será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, causados al personal y/o bienes de Terceros, incluyendo al Comprador, que pudiesen ser causados como consecuencia del suministro, indicándose de forma ilustrativa, pero no limitativa, pérdida de producción, lucro cesante, costes de paradas, averías en los Py/oS o en otros, o equipos distintos de los Py/oS, del Comprador o de terceros, etc.

2. Adicionalmente, el Proveedor exige al Comprador de todas las reclamaciones por parte de terceros en cuanto a daños personales y materiales, siempre y cuando la causa se deba al producto y/o prestación suministrada.
3. El Proveedor dispondrá de un seguro de responsabilidad de productos y servicios, con una cobertura de cómo mínimo de EUR 3.500.000.- por daño personal/material, sin que la posible reclamación del Comprador quede limitada por esta cobertura mínima.
4. El Comprador podrá exigir en cualquier momento la acreditación documental de la existencia de dicho Seguro y de hallarse al corriente de pago de la correspondiente prima.

## 11.-INFORMACION CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. La propiedad intelectual y/o industrial de la marca del Comprador, del pedido, la información adjunta al mismo, de los Py/oS, así como los elementos, planos, dibujos, "software", etc., incorporados o relativos a los mismos, pertenece al Comprador, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Proveedor para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento expreso del Comprador.
2. Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial dimanantes o relacionados con la información proporcionada o elaborada por el Comprador, continuarán en poder de este último, salvo pacto en contrario, no otorgando al Proveedor ningún tipo de derecho o licencia con relación a la información o material transmitido.
3. El contenido y obligaciones del presente apartado, subsistirá indefinidamente incluso después de la extinción de las relaciones contractuales.
4. El Proveedor cede en favor de Comprador todos sus derechos de propiedad intelectual e industrial, y en particular los derechos de autor y de patentes, correspondientes a las creaciones, planos, dibujos, especificaciones y documentos, procedimientos, métodos, productos, invenciones, etc. preparados o elaborados para la ejecución de los trabajos. La cesión de los referidos derechos no tendrá límite temporal alguno ni se verá afectada en modo alguno por la resolución, terminación o expiración de la relación

contractual, y se entenderá incluida en el precio a cobrar por el Proveedor.

## **12.-INFORMACIÓN TECNICA**

1. El alcance del suministro y características de los Py/oS serán las definidas en la confirmación del pedido.
2. Cualquier medida o dimensión fijada por el Comprador deberá de ser considerada como fija e inamovible por el Proveedor
3. Siempre que el Comprador especifique los Py/oSs con unas especificaciones o forma de fabricar concretas, el Proveedor ejecutará los Py/oSs de conformidad con dichas especificaciones, siendo obligación del Proveedor, dado su especial conocimiento, supervisar y/o validar dicha información, obligándose a llamar la atención del Comprador en el supuesto que la información aportada pudiera resultar, errónea, inexacta o incompleta.
4. El Proveedor indemnizará al Comprador de todos los costes, daños y perjuicios de cualquier clase que se generen, como consecuencia de la fabricación de Py/oS no de conformidad con las características técnicas e información aportada por el Comprador, o cuando se incurra en infracción de patente, marcas o modelos de propiedad industrial e intelectual, o incluso cuando el Proveedor hubiera incumplido la obligación de llamar la atención al Comprador sobre posible errores o inexactitudes en la información aportada

## **13.-CESION O SUBROGACIÓN**

1. El Comprador estará autorizado a subcontratar a terceros la ejecución total o parcial de los Py/oSs, así como podrá transferir todos o parte de sus derechos y obligaciones, incluso nombrar a un tercero sustituto en el cumplimiento de sus obligaciones.
2. El Proveedor no podrá ceder, transferir, transmitir los derechos y obligaciones surgidos de la relación jurídica entre las partes, a terceros, incluidos los derechos de crédito, salvo autorización previa y escrita por parte de Comprador. Esta autorización no exime al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, y responderá solidariamente frente a Comprador y cualquier tercero, de las obligaciones asumidas por el subcontratista.

## **14.-INSOLVENCIA**

1. En el supuesto que el Proveedor fuera declarado en quiebra, suspensión de pagos, concurso, administración controlada o similar; disolución, liquidación o transferencia, de todos o parte de sus activos, el Comprador podrá proceder a la resolución y terminación de los acuerdos mediante notificación escrita, sin perjuicio de otros derechos que le asisten al Comprador, tales como el cobro de todos los daños y perjuicios sufridos.

## **15.-FUERZA MAYOR**

1. Las partes no serán responsables por la ejecución defectuosa o no ejecución, de cualquier acuerdo, por causa de fuerza mayor.
2. Se entenderá por fuerza mayor de las partes, cualquier circunstancia fuera del control de las partes que impida la ejecución sus obligaciones.

## **16.-NOTIFICACIONES**

1. Cualquier comunicación que realicen las partes entre sí, serán efectuadas por escrito, correo, o por vía electrónica, al domicilio social de las partes, surtiendo efectos a las 24 horas siguientes en que haya sido remitida

## **17.-LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES**

1. Todos los acuerdos amparados por estas CGContratación, así como cualquier disputa o diferencia surgidas entre las partes, se encuentra sometido a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales del Comprador, y todo ello sin perjuicio del derecho del Comprador a instar cualquier procedimiento judicial en cualquier otra jurisdicción competente.
2. La legislación aplicable será la correspondiente al Tribunal competente de conocer la controversia entre las partes.